RESOLUCIÓN NÚMERO 2025001951
05-03-2025

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA en uso de sus facultades constitucionales – artículo 209 – legales - Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 -, reglamentarias - Decreto 1082 de 2015 - y Decreto Municipal 056 del 18 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO.

1. Que el alcalde del municipio de Sabaneta, Antioquia cuenta con facultades para celebrar toda clase de contratos y/o convenios según lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias vigentes.

2. Que el alcalde del municipio de Sabaneta, Antioquia a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los Secretarios de Despacho y jefes de dependencia.

3. Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación Estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

4. Que el Municipio de Sabaneta, Antioquia dando cumplimiento a la normativa vigente y en atención al cronograma del proceso el 28 de enero de 2025 se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública SAB 05-001-25, en el portal de contratación SECOP II que tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, CON APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

5. Que mediante Resolución N° RESOLUCIÓN NÚMERO 2025000979 del 12 de febrero de 2025 se ordenó la apertura de proceso de Licitación Pública SAB 05-001-25 y se publicó en el portal de contratación SECOP II, mismo que tiene por objeto de que trata la consideración precedente.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se fijó como fecha de recepción de ofertas el día 21 de febrero de 2025 hasta las 8:00 a. m., tiempo dentro del cual se recibieron las siguientes ofertas:

1. AS TRANSPORTES ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES con NIT. 811.036.515-9.
2. TRANSRUMBO GROUP SAS con NIT 901439958-4

7. Que conforme al cronograma del proceso el día 24 de febrero de 2025 se dió traslado del informe de evaluación preliminar, hasta el día 03 de marzo de 2025 , hasta las 6:00 p.m. día en el que venció el término para la recepción de observaciones y subsanabilidad de requisitos habilitantes de parte de los dos

oferentes al proceso licitatorio.

8. Que, durante el traslado al informe de evaluación, TRANSRUMBO GROUP SAS, con NIT 901439958-4, presentó subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, las cuales el comité evaluador procedió a analizar para el informe de evaluación definitivo, teniendo los presentes resultados:

AS TRANSPORTES ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES. No subsana, rechazado,
TRANSRUMBO GROUP SAS, Habilitado.

9. Que el comité evaluador procedió con la asignación de puntaje del único oferente habilitado dentro del presente proceso de selección, la empresa TRANSRUMBO GROUP SAS, el cual obtuvo 899 puntos según lo establecido en el informe de evaluación definitivo, publicado el día 04 de marzo de 2025.

10. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación Jurídico, de Experiencia, Financiero, Organizacional y Técnico de las propuestas presentadas y habilitadas, recomienda a la Secretaría de Servicios Administrativos, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección Licitación Pública SAB 05-001-25, al proponente, TRANSRUMBO GROUP SAS, con NIT 901439958-4 toda vez cumplió con requisitos habilitantes y conforme a los resultados descritos anteriormente, los cuales se sustentan en el informe de evaluación definitivo, publicado el día 04 de marzo de 2025, a través del Portal de Contratación SECOP II.

11. Que según lo establecido en el cronograma del proceso, el día cinco (05) de marzo de 2025, a las 10 am se llevó a la cabo la audiencia de adjudicación, diligencia en la cual no se presentaron observaciones por parte de los asistentes interesados.

12. Que al haberse cumplido con todo el procedimiento contractual, se procede a realizar la adjudicación de la Licitación Pública SAB-05-001-25, mediante el presente acto administrativo conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso Licitación Pública SAB 05-001-25, que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, CON APOYO LOGISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”, por el valor por el valor del presupuesto oficial (atendiendo los valores unitarios ofertados) OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 895.767.820) excluido IVA. (numerales 9 y 10 Artículo 467 E.T.), con un plazo de ejecución del contrato desde la marcación del inicio de ejecución en la Plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto al oferente TRANSRUMBO GROUP SAS con NIT

901439958-4, Sociedad representada legalmente por la señora LUCY BRAND ARISTIZABAL. Cédula de Ciudadanía No. 21.467.357.

SEGUNDO: Si el oferente no suscribe el respectivo contrato, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública SAB 05-001-25.

CUARTO: Téngase por notificados a todos los asistentes a la audiencia de adjudicación, sobre el contenido del presente acto administrativo y en especial a la firma adjudicataria proponente TRANSRUMBO GROUP SAS con NIT 901439958-4, y ordénese su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.

DANIELA SANTAMARIA MIRA
Secretaría de Servicios Administrativos
Ordenadora del Gasto

DANIELA SANTAMARIA MIRA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: MATEO RUA CORREA
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JORGE HERNAN URREA PALACIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES